

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Miércoles 17 de Noviembre de 1976

N° 262

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Otórgase Personalidad Jurídica a Sociedad Nicaragüense de Endocrinología

Pág.

3489

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente Partidas para Presidencia de la República y Jefatura del Ejército

3490

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente Partidas en Ramo de la Gobernación

3491

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo de Economía, Industria y Comercio

3492

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo de Obras Públicas

3492

Prórroga a Contrato del 16 de Enero de 1976 Relativo a la Historia Hacendaria de Nicaragua

3493

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas al Sr. Víctor M. Cuadra L.

3493

Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Sra. Lucila S. de Castillo

3494

MINISTERIO DEL TRABAJO

Apruébase Contrato de Préstamo de

Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Armonía, R. L." con Funde

Pág.

3494

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Armonía, R. L." con Funde

3495

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unión y Esfuerzo, R. L." con Funde

3495

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Hermandad, R. L." con Funde

3496

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Moderna, R. L." con Funde

3496

RADIODIFUSION

Solicitud para Operar Radiodifusora "Canal 130 A.M."

3497

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica

3497

Renovaciones de Marcas

3498

SECCION JUDICIAL

Remates

3499

Títulos Supletorios

3500

Solicítanse Reposición de Títulos Extra- viados Emitidos por SACS A

3501

Decrétase Cancelación y Repónese Certificado de Compañía Apatlán, S. A. a Favor de Sr. Carlos Pérez E.

3501

Declaratorias de Herederos

3501

Citaciones de Procesados

3501

Indice de "La Gaceta" (continúa)

3504

Indicador de "La Gaceta"

3504

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Otórgase Personalidad Jurídica a Sociedad Nicaragüense de Endocrinología

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

"Decreto N° 569

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Otórgase Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "SOCIEDAD NICARAGUENSE DE ENDOCRINOLOGIA", de carácter gremial, científica y cultural, ajena a toda ideología política y religiosa, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2°—La Representación legal de dicha Entidad, será ejercida en la forma que

determine su Estatuto cuando éste sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Arto. 3º—Esta Ley entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 1º de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Cristóbal Genie Valle*, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1976. — (f) *Pablo Rener*, Presidente. — (f) *Ramiro Granera Padilla*, Secretario. — (f) *Miguel Gómez Argüello*, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, (f) *J. Antonio Mora R.*"

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente Partidas para Presidencia de la República y Jefatura del Ejército

"Nº 140

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el primer párrafo del Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse...";

Considerando:

Que por Decreto Legislativo Nº 7 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", Nº 14 de Enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos o Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República;

Considerando:

Que de conformidad con el Arto. 74 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina que recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Gobierno Central, quien autorizará las erogaciones correspondientes de acuerdo con los enteros recibidos;

Considerando:

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta Nº 1—1 "Fondo General Córdobas", conforme los Artos. 10 y 11 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 556,666.66).

	Fecha Minuta de Depósitos	Valor
TELCOR	Octubre 6/76	¢ 44,000.00
Banco Nacional de Nicaragua	" " "	" 125,000.00
Autoridad Portuaria de Corinto	" " "	" 161,000.00
INSS	" " "	" 226,666.66
Total		¢ 556,666.66

Considerando:

Que este aporte ya fue depositado en la Cuenta Nº 1—1 "Fondo General Córdobas", conforme los Artos. 10 y 11 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y

SEIS CORDOBAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (¢ 556,666.66), conforme Minutas de Depósitos señaladas en el Tercer Considerando y que corresponden a las aportaciones de las Instituciones antes señaladas;

Considerando:

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina de Planificación Nacional;

con base en los Artos. 51 y 74 ya mencionados,

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (¢ 556,666.66), en la siguiente línea específica:

132004 De Instituciones Autónomas de Servicios.

Segundo: Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigente, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CORDOBAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (¢ 556,666.66), en el Grupo específico siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y JEFATURA SUPREMA DEL EJERCITO

02-02-0-00-14-52 Planificación Nacional y Asesorías.

12-11 ASIGNACIONES GLOBALES

112 Imprevistos ¢ 556,666.66

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder de conformidad.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) Rubén García B., Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley".

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente
Partidas en Ramo de la Gobernación**

Nº 145

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, en su párrafo tercero estipula que: "Las asignaciones provenientes de Rentas con Destino Específico, serán entregadas de conformidad con el informe que de lo recaudado, dé el Tribunal de Cuentas; cuando las rentas sobrepasen los estimados anuales del Presupuesto, por el excedente se les dará ampliación automática".

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas informó al Ministerio de la Gobernación, ingresos percibidos en concepto de Impuestos sobre Seguros Especiales INAPI, durante el mes de Agosto del corriente año.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CORDOBAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (¢ 319,433.37), en la siguiente línea específica de Ingresos:

513000 Impuestos sobre Seguros Especiales INAPI.

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CORDOBAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (¢ 319,433.37), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DISTRIBUCION DE RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1701000000220750 A Empresas Públicas Instituciones Descentralizadas:
 17010002959220753 01 Para el Instituto Nacional de Prevención con-
 tra Incendios. (INAPI) **\$ 319,433.37**

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para proceder a la ampliación de la partida antes señalada.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Octubre de milnovecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Rubén García B., Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas
 en Ramo de Economía, Industria y Comercio**

Nº 146

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, en su párrafo tercero estipula: "Las asignaciones provenientes de Rentas con Destino Especifico serán entregadas de conformidad con el informe que de lo recaudado dé el Tribunal de Cuentas, cuando las Rentas sobrepasen los estimados anuales del Presupuesto, por el excedente se les dará ampliación automática".

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas, informó al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, ingresos percibidos en concepto de Impuesto denominado "Participación del Estado en Operaciones de Pesca"; durante el mes de Agosto de 1976;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CORDOBAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141,853.81), en la siguiente línea específica de Ingresos:

511000 Operaciones de Pesca-INFONAC.

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CORDOBAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 141,853.81), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
 DISTRIBUCION DE RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO
 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

17020003212220752 Para el INFONAC

01- Porcentaje sobre Operaciones de Pesca. (Decreto Legislativo Nº 973 del 5/8/64 y Gaceta Nº 197 del 28/8/64). **\$ 141,853.81**

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder a la ampliación de las partidas antes señaladas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas
 en Ramo de Obras Públicas**

Nº 148

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las

dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos, o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliaciones de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto logrado o por lograrse”;

Considerando:

Que el mismo Arto. 51 en su párrafo sexto dispone que: “Las cantidades presupuestadas en el rubro Asignaciones Globales-Imprevistos, del Programa relacionado con Cartografía, sujeta a Sub-Presupuesto, será operada de conformidad con los enteros que al “Fondo General” efectúe el Ministerio de Obras Públicas, venta de Mapas, y si los mismos sobrepasan las cantidades estimadas, dichas partidas sufrirán ampliación automática”;

Considerando:

Que conforme a los Artos. 10 y 11 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el Instituto Geográfico Nacional, ya depositó en la Cuenta N° 1—1 “Fondo General Córdoba” la cantidad obtenida de la venta de mapas;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO CORDOBAS NETOS (¢ 20,805.00), en la siguiente línea específica de Ingresos:

122203 Venta de Mapas en Cartografía.

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCO CORDOBAS NETOS (¢ 20,805.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Programa: 04-1-00 Cartografía y Catastro

Codificación: 07-04-1-00-17-53

12-11 ASIGNACIONES GLOBALES ¢ 20,805.00

112 Imprevistos.

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder a la ampliación de la partida antes señalada.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Prórroga a Contrato del 16 de Enero 1976 Relativo a la Historia Hacendaria de Nicaragua

“No. 89

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Prorrógase hasta el 16 de Abril de 1977, el Contrato suscrito el 16 de Enero de 1976, entre el Licenciado Ariel Padilla y el Gobierno de Nicaragua, para elaborar la Historia Hacendaria de Nicaragua; quedando en vigencia todas las demás cláusulas.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.”

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas al
Sr. Víctor M. Cuadra L.

Reg. No. 5448 — R/F 399022 — ¢ 75.00
N° 179—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funcio en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Víctor Manuel Cuadra Lorente*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veinte y un días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Víctor Manuel Cuadra Lorente*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — A. *SO-MOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en
Farmacia y Química a
Sra. Lucila S. de Castillo

Reg. No. 5447 — R/F 399293 — \$75.00
Nº 147—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química, a la señora *Lucila Sacasa de Castillo*, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señora *Lucila Sacasa de Castillo*, el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — A. *SO-MOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio del Trabajo

Apruébase Contrato de Préstamo de
Cooperativa de Ahorro y Crédito
"La Armonía, R. L." con FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y Pro-

motor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

RESOLUCION No. 156

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, seis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. Las nueve de la mañana. Con fecha once de Septiembre de mil novecientos setenta y seis se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa Ahorro y Crédito "La Armonía, R. L.", de la ciudad de Diriomo, Departamento de Granada para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de veinte mil córdobas, los que se invertirán para hacer préstamos a sus Socios. Se presentó el Contrato de Préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó la Certificación del Acta No. 6, del diecinueve de Junio del año corriente en la ciudad de Diriomo, Departamento de Granada, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los Incisos f) y g), del Ato. 38, del Estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 76-24-C, programa de Cooperativas Rurales y será suscrito por Don William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) y el Señor Silvio Rivera, en representación de la Cooperativa considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación funcionamiento de los Cooperados considerando que se ha llenado los requisitos del Arto. 75, del Reglamento de la Ley General de Cooperativa, SE RESUELVE: Apruébanse todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán las Cooperativa y la Institución mencionada una vez formalizado el Contrato de Préstamo deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese Certificación de la Presente Resolución a los interesados la que se copiará en el libro respectivo. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — f) Margarita Roig J., Secretaria. — Liniado. — ha. — Vale.

Es conforme su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos se-

tenta y seis. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Armonía, R. L." con FUNDE
CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Resolución No. 151.

Ministerio del Trabajo. Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional. Cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. Las once de la mañana. Con fecha veintiséis Octubre del año corriente se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Armonía", R. L., del Departamento de Granada para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Treinta Mil Córdobas, los que se invertirán para hacer préstamo a sus socios. Se presentó el contrato de Préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó la Certificación del Acta No. 16, del diecisiete de Septiembre del año corriente, celebrada en la ciudad de Granada, Departamento de Granada, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los Incisos f) y g), del Arto. 38, del Estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 76-40-C, Programa de Cooperativa Rurales y será suscrito por Don William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) y el Señor Silvio Rivera Lugo, en representación de la Cooperativa. Considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado así como el monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación funcionamiento de los Cooperados. Considerando que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativa, **SE RESUELVE:** Apruébase en todas y cada una de sus partes el contrato de préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución mencionada una vez formalizado el Contrato de préstamo deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese Certificación de la presente Resolución a los interesados, la que se copiará en el libro respectivo. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — f) *Adolfo García Rosales*, promotor del Cooperativismo. — f) *Margarita Roig J.*, Secretaria. — Borrado. — autorice, *Silvio Rivera Lugo*. — Vale.

* Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1976. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Unión y Esfuerzo, R. L." con FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución No. 155.

"Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, seis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. Las ocho de la mañana. Con fecha once de Septiembre del año en curso se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNION Y ESFUERZO, R. L., de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo para que se le autorice un préstamo que concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Veinte Mil Córdobas, los que se invertirán para hacer préstamo a sus Socios. Se presentó el contrato de Préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó la Certificación del Acta del diecisiete de Junio del año corriente en la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los Incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 76-25-C, programa de Cooperativa Rurales y será suscrito por Don William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) y el Señor Manuel Hernández Martínez, en representación de la Cooperativa. Considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativa en cuanto a los Objetivo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación funcionamiento de los Coope-

rados. Considerando que se ha llenado los requisitos del Arto. 75, del Reglamento de la Ley General de Cooperativa: **SE RESUELVE:** Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución mencionada una vez formalizado el Contrato de Préstamo deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese Certificación de la presente Resolución a los interesados la que se copiará en el libro respectivo.

Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Hermandad, R. L." con FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Resolución No. 157

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, Ocho de Noviembre del año en curso. Las nueve de la mañana, con fecha once de Septiembre de mil novecientos setenta y seis se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Hermandad R. L., de la ciudad de Sébaco, Departamento de Matagalpa para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de veinticinco mil córdobas, los que se invertirán para hacer préstamo a sus Socios. Se presentó el Contrato de Préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento, encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó la Certificación del Acta No. 21, del Departamento de Matagalpa, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los Incisos f) y g), del Arto. 38, del estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 76-30-C, programa de Cooperativas Rurales y será suscrito por Don William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicara-

güense de Desarrollo (FUNDE) y la señora Zoraida T. de Herrera, en representación de la Cooperativa considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los Objetivos y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación funcionamiento de los Cooperados considerando que se ha llenado los requisitos del Arto. 75, del Reglamento de la Ley General de Cooperativas. **SE RESUELVE:** Apruébase en toda y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución mencionada una vez formalizado el Contrato de Préstamo deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese Certificación de la presente Resolución a los interesados la que se copiará en el libro respectivo.

Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos sesentiséis. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Apruébase Contrato de Préstamo de Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Moderna, R. L." con FUNDE

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICA:

Resolución No. 158

"Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, ocho de Noviembre del año en curso. Las diez de la mañana. Con fecha once de Septiembre del presente año se presentó a este Departamento solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Moderna R. L., de la ciudad de Matiguás, Departamento de Matagalpa para que se le autorice un préstamo que le concederá La Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Cuarenta Mil Córdobas, los que se invertirán para hacer préstamo a sus Socios. Se presentó el Contrato de Préstamo referido, el que fue estudiado por este Departamento encontrándolo factible y rentable a la Cooperativa; también se presentó la Certificación del Acta No,

27, del Quince de Julio del año corriente en la ciudad de Matiguás, Departamento de Matagalpa, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los Incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho referencia en esta resolución lleva el No. 76-27-C, programa de Cooperativas Rurales y será suscrito por Don Wiliam Báez Sacasa, Director Ejecutivo de Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) y el Señor Enrique López Escoto, en representación de la Cooperativa considerando que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativa en cuanto a los objetivos y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo al estudio de factibilidad que se tuvo a la vista y su forma de aplicación funcionamiento de los Cooperados considerando que se ha llenado los requisitos del Arto. 75, del Reglamento de la Ley General de Cooperativa, SE RESUELVE: Apruébese en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán las Cooperativas y la Institución mencionada una vez formalizado el Contrato de Préstamo deberá registrarse en esta Oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese Certificación de la presente resolución a los interesados la que se copiará en el libro respectivo.

Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — f) Margarita Roig J., Secretaria.

Es conforme su original, con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Radiodifusión

Solicitud para Operar Radiodifusora "Canal 130 A.M."

Reg. No. 5512 — R/F 399715 — \$ 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el Señor Reineiro Edgardo Montiel Benavides, solicitando "Licencia" para instalar y operar en Managua, Departamento de Managua, Nicaragua, una Estación de Radio Comercial, con el nombre de "CANAL 130 A. M." identificada con las letras: Y N R, Frecuencia 1300 Khz, potencia 1 Kw.

En cumplimiento del Artículo 14 del Código de Radio y Televisión, se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial a costa del interesado por dos veces, con intervalos de diez (10) días, para que quienes

pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, Distrito Nacional, trece de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Alberto Luna S.*, Tnte-Cnel. (CT) G.N., Director Nacional de Radio y Televisión.

2 1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 5221 — R/F 397316 — Valor \$ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"S E N S A T O L"

Clase 5.

Opóngase.

Presentada: Veintiséis Abril 1976.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 22 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5220 — R/F 397315 — Valor \$ 45.00
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente, solicita registro marca fábrica:
"I R O N"

Clase 5.

Opóngase.

Presentada: Veintiséis Abril 1976.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5351 — R/F 397948 — Valor \$ 90.00
Roche International Ltd., Bermuda, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

ERUNSE

Clase 5.

Presentada: Quince Mayo 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 19 Mayo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5197 — B/U 397252 — Valor \$ 90.00
Eli-Lilly and Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma Ibarra, solicita registro marca fábrica:
"F L A W L E S S F I N I S H"

Clase 3.

Opóngase.

Presentada: Quince Octubre 1976.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 5086 — B/U 396588 — Valor \$ 90.00
Compañía Textil Centroamericana Limitada, costarricense, mediante apoderado, Dr. Julio Ricardo Aguilar, solicita registro marca fábrica:
"O L Y M P O"

Clase 25.

Presentada: Trece Octubre 1976.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 26 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.
3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5296 — B/U 383541 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"PENTHOUSE" No. 16,024
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. No. 5293 — B/U 397603 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita Renovación marca fábrica:
"BORATEX" No. 16,016
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5294 — B/U 397604 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita Renovación marca fábrica:
"BRAVO" No. 16,015
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5297 — B/U 383543 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita Renovación marca fábrica:
"RESPOND" No. 16,018
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5298 — B/U 383542 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita Renovación marca fábrica:
"PROTEX" No. 16,036
Clase 5

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5287 — B/U 383545 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"DENTOL" No. 16,012
Clase 21.

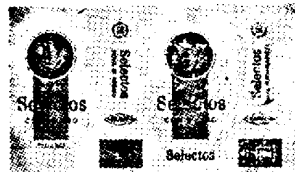
Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. No. 5288 — B/U 383546 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense,

mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"DEFENSE" No. 15,945
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 8 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5281 — B/U 383548 — Valor ₡ 90.00
Tabacalera Nicaragüense S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Alejandro Carrión, solicita Renovación marca fábrica:
No. 15,812



Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5289 — /U 383549 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"DEFENSE" No. 15,946
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5290 — B/U 383550 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"EXITO" No. 16,011
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5291 — B/U 397601 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"RESPOND" No. 16,023
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5292 — B/U 397602 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita Renovación marca fábrica:
"PROTEX" No. 16,026
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 5295 — B/U 383540 — Valor ₡ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fábrica:
"EXITO" No. 15,958
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.
3 2

Reg. No. 5357 — B/U 398209 — Valor ₡ 90.00

Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega González, solicita renovación marca fábrica:

"PINO DYNAMO" No. 16,017 Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5449 — B/U 399286 — Valor ₡ 270.00

Once a.m. veintiséis Noviembre corriente, local despacho subastaránse: 1) Rústica "El Calmito" 1,225 mzs. y 256 vrs. cuadradas, compuesta dos lotes y callejón de acceso, siguientes linderos generales: Norte, tierras fueron de Pedro Abelardo Obregón y Roberto Bone, después de Perfecto Sánchez y Ronaldo Martínez; Sur, sitio El Pinol y Barrio Los Aburtos; Oriente, Horacio Mendrano y sitio El Pinol; Occidente, propiedad Juan Reyes; Fulgencio Torres y caserio El Calmito. Inscrito No. 17450, tomo 569, folio 180 y Tomo 859, folio 136, Asiento Sexto y No. 2457, tomo 713, folio 65 y tomo 859, folio 140 asiento 81.

Base: Ochocientos mil córdobas.

2) Rústica ubicada Valle Esquipulas, 50 mzs. terreno ejidal, siguientes linderos: Oriente, Antolin Cuarezma y Gregorio Navarro; Poniente, Martha Cuarezma; Norte, Ronaldo Rivas; Sur, Dominga Cuarezma, inscrita No. 3560, tomo 376, folios 67/8, asiento 120.

Base: Dos Millones de Córdobas.

y 3) Lote 2 mzs. 3/4, Sur Oeste Managua, sobre antiguo camino Esquipulas, lindando: Oriente, Carretera Pavimentada; Norte y Sur, Pedro Joaquín Vilchez y Edmundo Rostrán y Poniente finca El Carmen, inscrita No. 46080, tomo 656, folio 115, asiento 10.

Base: Ciento Treintisiete mil quinientos córdobas.

Inscripciones Registro Público este departamento.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Edmundo Rostrán Bengoechea y otra.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil Managua, diez Noviembre, 1976. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — Ante mí: N. Bermúdez Bassett, Srlo.

3 1

Reg. No. 5467 — R/F 399038 — Valor ₡ 180.00

Once mañana treinta Noviembre corriente año, subastaránse mejor postor fincas en San Rafael del Sur: a) finca urbana, lindante: Norte, Juana Emilia de Navarrete, Carlos Gutiérrez y Matilde Sánchez; Sur, Alejandro Carcache; Este, Yolanda Navarrete Gutiérrez; y Oeste, Segundo Martínez, inscrito con el No. 37,608, Folios 196 a 198, Asiento 30., Tomo 508, este Registro; y b) Mitad indivisa finca urbana lindante: Norte, Matilde Sánchez; Sur y Este, Teodolinda Espinosa viuda de Gutiérrez; y Oeste, Segundo Martínez e inscrito con No. 40,098, Folios 295, Tomo 545, Asiento 30., este Registro.

Base: Cien Mil Córdobas (₡100.000.00).

Ejecución: Banco de Londres y América del Sud Limitado, Sucursal Managua a Aguilar Matús y Compañía Limitada.

Posturas: Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Juzgado Tercero Civil, Managua, D. N., ocho de Noviembre mil novecientos setentiséis. — An-

tonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 5404 — B/U 398987 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, veintidós de Noviembre de mil novecientos setentiséis, las diez y veinte minutos de la mañana.

Banco de América vs. José A. Blanco Aguilar.

Base de subasta: Cinco mil córdobas (₡ 5,000.00).

Vehículo, Automóvil; Marca, Alfa Romeo; color, Beige; Modelo, Alfasud; No. Motor, AS-5074381; No. Serie, AS-5075268; cilindros, cuatro; Capacidad, Cinco pasajeros.

Local en que se encuentra Parqueo Oficina Principal Banco de América.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, el día diez de Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las diez de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — Rosa Delfina García Cruz G., Srlo.

3 3

Reg. No. 5403 — R/F 398988 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, veintidós de Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las nueve y diez minutos de la mañana. Banco de América vs. Alfonso Salazar Ayala.

Base de subasta: Veinte mil córdobas (₡ 20,000.00).

Vehículo, Automóvil; Marca, Alfa Romeo; Modelo, 2000 Berlina; Tipo, Sedán; Capacidad, cinco pasajeros; color, Azul Metálico; No. Motor, AR-00512/S13593; No. Serie, AR-2358055; Cilindros, Cuatro.

Local en que se encuentra: Parqueo Oficina Principal Banco de América.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, el diez de Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las diez y veinte minutos de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero de lo Civil del Distrito.

3 3

Reg. No. 5396 — R/F 109814 — Valor ₡ 90.00

Diez de la mañana veinticuatro corrientes subastaránse mejor postor, local este Juzgado dos vacas criando terneras una barrosa sucia, segunda negra pinta herradas fierro deudor Francisco Lira Escorcía.

Ejecuta: Emperatriz Reyes Valdés.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil Unico. San Lorenzo tres de Noviembre mil novecientos setentiséis. — Tomás Flores A., Srlo.

3 3

Reg. No. 5408 — B/U 376368 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, uno Diciembre próximo, local este Juzgado, subastaránse siguiente inmueble: Finca "El Porvenir", situado Comarca El Castillo, Matiguás, Departamento de Matagalpa, más o menos ciento cincuenta manzanas extensión, lindante: Oriente, Valentín Ochoa, Eugenio Aguilar, Margarito Blandón y Tomás Chavarria; Poniente, Rosario Ochoa y Pascual Sánchez; Norte, Domingo Mendoza; Sur, Cerafin Guzmán, Vicente Juárez y Cruz Torres, inscrita con el No. 22568, Asiento 1, folios 223 y 224, Tomo 435, Registro Público Matagalpa.

Base: Sesentiséis mil diecinueve córdobas con cinco centavos de córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Eduardo Mendoza Loísiga.

Juzgado Distrito Civil. Boaco, uno Noviembre de mil novecientos setentiséis. — R. A. A. Miranda. — J. Guzmán, Srlo.

3 3

Reg. No. 5405 — B/U 398986 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, veintidós de Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Banco de América vs. Santiago García Martínez.

Base de subasta: Trece mil córdobas Netos (₡ 13,000.00). Vehículo, Camión; Marca, Ford; Color, Verde; Modelo, F-3500; No. Motor, 17910; No. Serie, KA9LPT-17910; Tipo, CAM de Plata-forma; Cilindros, Seis; Capacidad, Tres Ton.

Local En que se encuentra: Parqueo Oficina Principal Banco de América.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito, el día diez de Noviembre de mil novecientos setentiséis. Las nueve de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — Rosa Delfina Cruz G., Sria.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 5349 — R/F 334610 — Valor ₡ 45.00

Esmeralda Sáenz, solicita supletorio urbano: Norte, Julia Sáenz; Sur, Leonel Sáenz; Oriente, Poniente, Antonio Sáenz y Alejandro Solórzano. Opónganse.

Dado Juzgado Local, Buenos Aires, 29, Octubre 1976. — Moisés Gómez, Srio.

3 1

Reg. No. 5203 — R/F 368776 -- Valor ₡ 45.00

Porfirio Rivera Zeledón, solicita supletorio sesenta manzanas ubicado río arriba esta jurisdicción, lindante: Norte, Natividad Orozco; Sur, Enriquez Zeledón; Este, Pascual Centeno y Oeste, Canuto Rivera Rodríguez.

Opóngase

Juzgado Local Civil San Sebastián de Yalí, veintuno de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Lilliana Rivas de Briones, Juez Local. — José Herminio Herrera Herrera, Srio.

3 2

Reg. No. 5204 — R/F 368777 — Valor ₡ 45.00

Ireneo Rivera Zeledón y Porfirio Rivera Zeledón, solicitan título supletorio cincuenta manzanas extensión, ubicado río arriba, esta jurisdicción, lindante: Norte, Canuto Rivera Rodríguez y Esteban Cano Paguaga; Sur y Oeste, Rosa Blandón Zamora y Este, Canuto Rivera.

Opóngase.

Juzgado Local Civil, San Sebastián de Yalí, veintuno de Octubre de mil novecientos setentiséis. — Lilliana Rivas de Briones, Juez Local. — José Herminio Herrera Herrera, Srio.

3 2

Reg. No. 5207 — F/F 334545 — Valor ₡ 45.00

Nicolasa López, Félix Vado, solicitan título rústica, Belén: Oriente, Antonio López; Poniente, Gerónimo Luna; Norte, Camilo González; Sur, Alberto Avellán.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Rivas, veinte Octubre mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 5215 — R/F 309737 — Valor ₡ 45.00

Noel Gurdián Silva, solicita supletorio cincuenta manzanas, San Juan, Río Coco; Norte, Juan Ramos; Sur, Vicente Palacios; Oriente, Max Paguaga; Occidente, Vicente Palacios.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintitrés Octubre mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 5216 — R/F 400982 — Valor ₡ 45.00

Sebastiana, María y Leoncio Calero, solicitan supletorio río casa solar: Oeste, Doroteo Castillo; Sur, Moisés Camas; Este, María de Rodríguez; Norte, Lourdes Barreto.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece Septiembre mil novecientos setentiséis. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 5217 — R/F 309760 — Valor ₡ 45.00

Vicente Díaz Velásquez, solicita supletorio dieciséis manzanas, San Lucas: Oriente, René Tercero; Occidente, Rafael Valle; Norte, Adrián Umanzor; Sur, Marcos Umanzor.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintisiete Octubre mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 5227 — R/F 397339 — Valor ₡ 90.00

Francisco Hernández Araica, solicita título supletorio finca rural las Yucas Cuajachillo jurisdicción Managua: Norte, Leonardo Fonseca; Sur, José Angel Vásquez; Oriente, Pastor Rosales; Oeste, Domingo Huerta.

Opóngase.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veintitrés Septiembre mil novecientos setentiséis. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 5228 — R/F 397338 — Valor ₡ 90.00

Adela Hernández vda. de Araica, solicita título supletorio finca rural las Yucas Cuajachillo jurisdicción Managua: Norte, Leopoldo Aburto; Sur, Adolfo Espinoza; Oriente, Pastor Rosales; Oeste, Julio Soza.

Opóngase.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veintitrés Septiembre mil novecientos setentiséis. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 5229 — R/F 397337 — Valor ₡ 90.00

Gregorio Picado Flores, solicita título supletorio finca rural las lajas Cuajachillo jurisdicción Managua: Norte, Efraim Hidalgo y Andrés Largaespada; Sur, Luis Ocón; Oeste, Andrés Largaespada; Oriente, Luis Ocón.

Opóngase.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N., veintitrés Septiembre mil novecientos setentiséis. — Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 4941 — R/F 376266 — Valor ₡ 45.00

Flora Oporta, solicita supletorio rústica jurisdicción Camoapa, Boaco, lindante: Oriente y Norte, Santos Miranda; Poniente, Gregorio López; Sur, Marcelino Flores.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis Octubre mil novecientos setentiséis. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 4965 — R/F 356904 — Valor ₡ 45.00

Salvador Wagner, supletorio La Paz Centro, novecientos cincuentitrés metros: Oriente, Corino Cárcamo; Poniente, Pablo Matamoros; Norte, Hnos. Cortez; Sur, calle José Gallo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Octubre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

Reg. No. 4964 — R/F 356903 — Valor ₡ 45.00

Rodolfo Herrera, supletorio rústico, cuatro mil quinientas varas: Norte, Marcelina Ramírez; Sur, Rodolfo Herrera; Esta, carretera Quezalguaque; Oeste, Paula Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Octubre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

3 3

**SOLICITANSE REPOSICION DE TITULOS
EXTRAVIADOS EMITIDOS POR SACS**

Reg. No. 5238 — R/F 397530 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de acciones emitidas por "SACS" se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción: "Título No. 232 por 28,556 acciones emitido Octubre trece de mil novecientos setentidós", su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los Títulos Originales objeto de la misma. — Daniel Bonilla, Secretario.

3 2

Reg. No. 5239 — R/F 397529 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de acciones emitidas por "SACS" se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción: "Título No. 0082 por una acción emitido Junio treinta de mil novecientos sesentinueve". Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor los títulos originales objeto de la misma. — Daniel Bonilla, Secretario.

3 2

**DECRETASE CANCELACION Y REPONESE
CERTIFICADO DE COMPANIA APATLAN,
S. A. A FAVOR DE SR. CARLOS
PEREZ E.**

Reg. No. 5169 — R/F 396424 — Valor ₡ 135.00

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiuno Octubre mil novecientos setentiséis. Las nueve y diez minutos de la mañana.

Resuelve:

- 1o. Decrétase la cancelación Certificados Numerados 7 y 8, representativos el primero de nueve acciones y el segundo de una acción de la Compañía APATLAN, S. A. registradas a favor de Carlos Pérez Espinoza por causa destrucción motivada por terremoto 1972.
- 2o. Repónganse a nombre del Socio Carlos Pérez Espinoza, a su costa, por la sociedad referida dichos certificados, en mismos términos y condiciones de los perdidos.
- 3o. Publíquese Diario Oficial, "La Gaceta", e inscribese esta Resolución correspondiente Registro Mercantil. — Idefonso Palma Martínez, Juez. — Tito Guardado, Secretario.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5465 — R/F 356689 — ₡ 15.00

Luis Núñez Delgado, solicita decláresele heredero su madre María Luisa Núñez Castillo, en derechos, bienes y acciones.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Octubre, mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

1

Reg. No. 5435 — R/F 357113 — ₡ 15.00

Edwin Palma Salgado, unión hermano y madre, solicita declárasele heredero, bienes, derechos, acciones dejara Rigoberto Palma.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Octubre, mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. N° 180

N° 2

Por primera vez se cita y emplaza a Lila Argentina Aguilar Morales, Pedro Arauz Palacios, Carlos Manuel Antúnez, Bayardo Arce Castro, Gioconda Belli de Argüello, Jorge Sinforoso Bravo Sáenz, Raquel Balladares Bustamante, María Rosalba Carrasco García, Juan Castro, Ramiro Contreras Escobar, Federico Cerda Mairena, Lumberto Campbell Hooker, Vanessa Castro Cardenal, Omar Cabezas Lacayo, Roberto Calderón Meza, Manuel Calderón Chávez, Joaquín Cuadra Lacayo, Silvio Casco, Marta Cranshaw Guerra, Rudy Delgado López, Mario Estrada Gómez, Sohaila Frech Marcos, Eduardo Iván Gutiérrez Cabezas, Vicky Herrera, Selma Ruth Herrera, Carlos Vicente Ibarra Padilla, Antonio Jarquín Toledo, Patricio Lorente Ruiz, Edgard L. Lang Sacasa, Agustín Lara Valdivia, Marcelo Langrand Hernández, Carlos Manuel Morales Fonseca, María Luisa Molina de Jarquín, Manuel Mairena Gutiérrez, Mauro Monzón Córdoba, Pastor Montoya Marín, Denis Moncada Condréz, Ramón Masis Henríquez, Roberto Montenegro Pastrana, Alvaro Miranda, Denis Palma Blanco, Cresencio Rosales Cabrera, William Ramírez Solórzano, Miriam Ramírez, Alba Luz Ramos Vanegas, Gilberto Rostrán Bervis, Roberto Raskosky Ramírez, Henry Ruiz Hernández, Socorro Sirias Castillo, Hugo Torres Jiménez, Juan de Dios Torres Aguilar, Dora María Téllez, Edna Vélez Lacayo, Emerson Velásquez Bucardo, todos de generales ignoradas; para que dentro del término de quince días comparezcan a esta Sala de Justicia a defenderse de los cargos que se les han formulado como autores, cómplices y encubridores de los delitos de Asalto en las personas de Félix Cordonero Alvarez y Guadalupe Katún Sandoval, mayores de edad, casados, choferes y del domicilio de Managua, Asalto en el hogar del doctor José Ma-

ría Castillo Quant. *Asesinato* en las personas del Dr. José María Castillo Quant, quien fue mayor de edad, casado, doctor en Economía y del domicilio de la ciudad de Managua; Lázaro Muñiz Tapia, casado, mayor de edad, chofer y del domicilio de Managua y Raso Espinoza Arcia, Rolando N° 24043, Guardia Nacional; de Leoncio Cantillano, Santos Peralta, Hilario Peralta y Santos Granados, quienes fueron todos mayores de edad, casados, Jueces de Mestas y del domicilio de Jinotega; del Sub-Teniente Rodolfo Sequeira Connolly, Guardia Nacional; de Gustavo Andino, Bertín Hernández, Francisco Flores, Narciso Zepeda y Félix Celis, de generales ignoradas. *Homicidio Frustrado* en la persona de Félix Medina Saavedra, mayor de edad, soltero, estudiante y del domicilio de Managua. *Lesiones* en la persona de Danilo Lacayo Rappaccioli, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas y del domicilio de Jinotepe; y Raso Osorio E., Julio No. 21514, Guardia Nacional. *Violación de Domicilio* del doctor José María Castillo Quant. *Exposición al Peligro* en las personas de Irene Castillo de Carpenter, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de Managua. *Favorecieron Evasión de Detenidos y Condenados* al exigir ilícitamente la libertad de los individuos Jaime Cuadra Somarriba, Carlos Argüello Pravia, Adrián Molina Morales, Daniel Núñez Rodríguez, Alfonso Núñez Rodríguez, Alberto Núñez Rodríguez y de los prisioneros José Benito Escobar P., Daniel Ortega S., Carlos Guadamuz P., Jacinto Suárez E., Manuel Rivas V., Julián Roque C., Oscar Benavides L., y Lennin Cerna I., todos de calidades ya indicadas. *Extorsión al Gobierno de la República. Secuestro y Plagio* en las personas de: Sra. Yolanda Castillo, Sra. Haydeé Villarreal, Sra. Ana Mª Pellido de Castillo, Sra. Mª Teresa Poessy, Srita. Patricia Castillo, señorita Marisol Castillo, Sr. Róger Martínez, Sra. Irene C. de Carpenter, Sra. Sonia D. de Chamorro, Sr. Leopoldo Huete, Sr. Leonardo Espinoza, Sr. Fernando J. Ortiz Ramos, Sr. Agustín García Mena, Sr. Noel Antonio Amplé M., Sr. José de la Cruz Acevedo C., Sra. Telma de Gallo, Sra. Mª Mercedes de Gallo, Sra. Silvia de Osorio, Sr. Salomón Gómez Hernández, Sr. Ramón Antonio López Castrillo, Sra. Laura Checa de Pallais, Sra. Lois N. de Montiel, Sra. Venice Alberti de Deneken-Die, Sra. Mirna de Valle Olivares, Sra. Marina de Lang, Dr. Alejandro Montiel Argüello, Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, General Alfonso Deneken-Die, Dr. Luis Valle Olivares, Sr. Guillermo Lang, Ing. Noel Pallais Debayle, Sr. Denis Gallo L., Ing. Filadelfo Chamorro C., Sr. Benjamín Gallo L., Sr. Danilo Lacayo R., Arq. Alfredo Osorio, Sr. Lazslo

Pataky y Sr. David Carpenter, todos de calidades conocidas y que obran en las diligencias en poder de este Consejo. *Daños* en la propiedad del Dr. José Mª Castillo Quant. *Robo* del vehículo placa Taxi No. 618, propiedad del Sr. Joel Tellería, y del vehículo placa Taxi No. 1521 propiedad del Sr. Rosalío Torres Urroz. *Robo* de dinero propiedad de la señora Yolanda Castillo. *Robo* de armas propiedad del Dr. José María Castillo Quant. *Asalto* a la Sucursal Bancaria Rural "Las Cuchillas" Comarca "El Sardinal", Departamento de Jinotega. *Delitos Contra el Orden Público y contra la Constitución Política del Estado*, en contra de ciudadanos (hombres y mujeres), miembros de la Guardia Nacional y el Estado; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, iniciar el juzgamiento y nombrarles Defensores de Oficio si no lo hacen.

Se recuerda a las Autoridades Públicas la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los ciudadanos la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Sala de Justicia, Cuartel General General de la Guardia Nacional de Nicaragua, Explanada de Tiscapa. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Ariel Argüello Valle, Coronel (Inf.) G. N., Presidente del Consejo de Guerra Extraordinario. — Cristóbal Merlos M., Mayor (CL) G. N., Fiscal Militar.

1

Reg. No. 181

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados Enrique, Simón y Darío Cerda Morales y Marcial Soza, de generales ignoradas en autos, del domicilio del El Veinticuatro, jurisdicción de Tisma, de esta jurisdicción Departamental, para que en el término de quince días concurran a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue, por el delito de Homicidio en la persona de Miguel Maltez Narváez; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevarlo a la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los procesados y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentren.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, uno de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Dra. Rosa A. R. de Montenegro, Juez para lo Criminal del Distrito. — Carmen C. de Mendoza, Sria.

1

Reg. No. 182

Por segunda y última vez, cito y empla-

zo al procesado Arturo Delgadillo Espinoza, mayor de edad, casado, agricultor y de la comarca de Palmira de la jurisdicción de Santo Domingo, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio Doloso, en la persona de Virgilio Alvarez Burgos, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor del domicilio de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y dictarles la sentencia los mismos efecto si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, dos de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Corregido-Ho-Santo-Vale. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

Reg. N° 183

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado ausente: Juan Ramos Reyes, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Gregorio Cruz Herrera, mayor de edad, estado civil ignorado, agricultor, y del domicilio de Yalí de la jurisdicción de Jinotega; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Jinotega, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Thelma Benavente G., Sria.

1

Reg. N° 184

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado ausente: Luis Pastrana Alvara-

do, de generales ignoradas para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa seguida en su contra, por el delito de Rapto, cometido en la persona de Maria Cristina Centeno Pérez, menor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega a las nueve de la mañana del día treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Thelma Benavente G., Sria.

1

Reg. No. 185

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado ausente: Fernando Herrera de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de Paulo Rivera Díaz, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, veintidós de Mayo de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Martha C. de Picado, Sria.

1

Reg. N° 186

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado ausente: José Alberto Salinas, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal

a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de Asesinato, cometido en la persona de Narciso Sobalvarro Zeledón, mayor de edad, estado civil ignorado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares el deber de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a las diez de la mañana del día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Thelma Benavente G., Sria.

1

Reg. N° 187

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado ausente Margarito Salgado Salgado, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se le sigue, por el delito de Lesiones, cometidas en la persona de Santos Olivas Peralta, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República que tienen la obligación de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, el treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Martha C. de Picado, Sria.

1

Reg. N° 188

Por primera vez, cítase y emplázase a los procesados ausentes. Pascual y Antonio Ruiz de generales ignoradas para que den-

tro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse en la causa que en su contra se les sigue, por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Víctor Manuel Ruiz Gadea, estado civil ignorado, agricultor de este domicilio; bajo apercibimientos de declararlo rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlos a dichos procesados y a los particulares la de denunciar en el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, el veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Martha C. de Picado, Sria.

Es conforme con su original. Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Martha C. de Picado, Sria.

1

Reg. N° 189

Por primera vez, cítase y emplázase a la procesada: Pastora Centeno, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Criminal a defenderse de la causa que se le sigue en su contra, por el delito de Hurto, cometido en la persona de Marcelina Reyes vda. de Centeno, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio; bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día treinta de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original. Jinotega, treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Jorge Ubeda P. — Thelma Benavente G., Sria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publica los días Lunes;

Indice va como Suplemento.